

BUENOS AIRES, 31 MARZO 2016

VISTO, las leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 que aprueba el Reglamento de Concursos Docentes, las Resoluciones CS N° CS N° 0061/15 y 0079/15, el Expediente N° 1/311/15, la Resolución N° 048/16 del Consejo Departamental de Artes Visuales, el Decreto N° 1246/15 (de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales); y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley de Educación Superior el ingreso a la carrera docente en las Universidades Nacionales se realizará mediante concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, a fin de garantizar procedimientos imparciales para el acceso a la planta docente ordinaria de las instituciones de enseñanza superior.

Que, en consonancia con la Ley de Educación Superior, el Estatuto del IUNA establece que la realización de concursos constituye un derecho de los docentes y un objetivo de la universidad que permite garantizar la calidad académica y su vínculo con el desarrollo de la investigación y la extensión como actividades fundamentales para promover la innovación educativa.

Que mediante la Resolución CS N° 0061/14 se aprobó el presente llamado y se llevaron a cabo las distintas instancias de sustanciación del concurso docente para la provisión de dos equipos compuestos por 1 (UN) cargo de Profesor Titular, 1(UN) cargo de Profesor Adjunto, 1(UN) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y 1 (UN) cargo de Ayudante de Primera, todos con dedicación simple de la asignatura “Taller Proyectual Escenografía Teatral I – V” del Departamento de Artes Visuales, de acuerdo al Reglamento de Concursos vigente.

Que el jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime y con fundamentos suficientes, sin que se registraran impugnaciones.

Que de conformidad con el artículo N° 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental que se expidió favorablemente en relación al dictamen del jurado.

Que el Servicio Jurídico Permanente mediante el Dictamen SAJL N° 0021/16 manifestó que el concurso docente ha sido sustanciado y se tramitó en correspondencia con las normas reglamentarias previstas y por ello no tiene observaciones que efectuar.

Que la Comisión de Asuntos Académicos en su sesión del día 28 de marzo de 2016 ha analizado el expediente y recomienda por unanimidad aprobar el dictamen.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29° y 51° de la Ley de Educación Superior N° 24521, el artículo N° 60° del Estatuto del IUNA y el Reglamento de Concursos Docentes vigente según ordenanza IUNA N° 0012/09;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen y el orden de mérito emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura “Taller Proyectual Escenografía Teatral I – V” del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2°: Designar en primer lugar al equipo compuesto por Alicia Beatriz VERA (DNI 17749629) como Profesora Titular Ordinaria, Miguel Ángel NIGRO (DNI 17523880) como Profesor Adjunto Ordinario, Gabriela Carina SCIASCIA (DNI 26688322) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria y Florencia Macarena TUTUSAUS (DNI 31902704) como Ayudante de Primera Ordinaria; y en segundo lugar al equipo compuesto por René Hugo DIVIÚ (DNI 14354848) como Profesor Titular Ordinario, Vanesa Yael ABRAMOVICH (DNI 26315445) como Profesora Adjunta Ordinaria, Pablo Ezequiel GRAZIANO (DNI 17431208) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario y Sabrina LÓPEZ (DNI 34058594) como Ayudante

de Primera Ordinaria, todos con dedicación simple de la asignatura “Taller Proyectual Escenografía Teatral I – V” del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 3º: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales, a la Secretaría de Asuntos Académicos, al Área de Concursos Docentes, a todas las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, **archívese.**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0026**